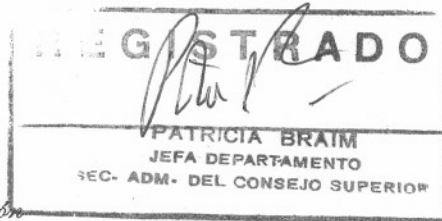




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 446/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Andrea Judith MUTAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Gestión Educativa, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 446/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 446/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Gestión Educativa, eximiéndola de su correlativa inmediata Análisis Matemático II, a la alumna Andrea Judith



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MUTAL, Legajo N° 4-28201-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 493/2000

UTN
AFC
UB
JM

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C